RESOLUCIÓN NÚMERO 835809 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026"

EL(LA) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 652 de 2025 y la Resolución de Delegación No. 28674 de 2022, modificada por la Resolución N.º 157912 de 2023 y Resolución N.º 83058 de 2025

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018 derogado y compilado por el Decreto 652 de 2025.

Que, mediante Resolución No. 28674 del 11 de marzo de 2022 modificada por la Resolución No. 157912 del dieciocho (18) de julio de 2023 y la Resolución N.º 83058 del siete (7) de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos a través de acto administrativo de carácter general.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad da apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026**, cuyo objeto consiste en "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA.**

Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba está respaldado con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2026, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
583	18 de marzo de 2026	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de	O232020200994590 - Otros servicios de saneamiento	$214.552.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 835809 DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026"

		Movilidad de Bogotá D.C		

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($187.437.204) M/Cte**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, retenciones demás gastos directos e indirectos) retenciones a que haya lugar por concepto de los servicios dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Que el plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el 14 de mayo de 2026 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, y demás documentos precontractuales del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026**, cuyo objeto consiste en "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.*".

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de Anexo Complementario y sus documentos anexos de índole técnico, económico y jurídico, en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso era susceptible de limitarse a MIPYMES COLOMBIANAS, no obstante no se recibió ninguna solicitud y en consecuencia, el presente proceso NO se limitará MiPymes.

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el link del proceso **SDM-PSA-MC-35-2026**.

Que en caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo es contratacion@movilidadbogota.gov.co

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 835809 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026"

Que la **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,** dada su calidad de Ordenador del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Contratación, quien sesionó en fecha veintiocho (28) de mayo de 2026, acoge la recomendación y ordena la apertura y publicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026**, cuyo objeto consiste en "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.*".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($187.437.204) M/Cte**., valor que incluye IVA, impuestos, tasas, retenciones demás gastos directos e indirectos) retenciones a que haya lugar por concepto de los servicios dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba está respaldado con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2025, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
583	18 de marzo de 2026	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	O232020200994590 - Otros servicios de saneamiento	$214.552.000

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el siguiente cronograma para el proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Acto de Apertura del proceso	1 de junio de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	1 de junio de 2026
Manifestación de Interés en participar. Hasta dentro de los 3 días siguientes a la apertura del proceso.	Hasta el 4 de junio de 2025

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 835809 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026"

Realización del Sorteo (en caso de que aplique) Publicación de la lista de precalificados (en caso de que aplique).	5 de junio de 2026
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de junio de 2026
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	16 de junio de 2026
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	17 de junio de 2026
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	18 de junio de 2026
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	23 de junio de 2026
Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993)	Del 23 de junio de 26 DE junio de 2026
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	8 de julio de 2026
Adjudicación del proceso – Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9 de julio de 2026
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 835809 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026"

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-35-2026** y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el Pliego de Condiciones (Anexo Complementario), anexo técnico, el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10298835&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Junio de 2026.

Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 01-06-2026 12:58 PM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelvez-Dirección de Contratación
Elaboró: Diana Carolina Cardenas Sanchez

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020